



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00412191- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La Actividad de Extensión “Huellas del normalismo en la formación docente de Córdoba: expediciones pedagógicas en el Carbó y el Agulla”, presentada a la Secretaría de Extensión por Gonzalo Gutierrez, Mariana Tosolini, Gabriela Lamelas, Sandra Gómez, María Eugenia López, Mariana de La Vega, Tatiana Zancov, Ignacio Barbeito, Vanesa Partepilo, Laura Muiño y Adriana Fontana como responsables institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta cumple con los requisitos del formulario diseñado por la Secretaría de Extensión para tales fines.

Que propone instancias de intercambio y organización conjunta de visitas guiadas con fines formativos a las Escuelas Alejandro Carbó y Garzón Agulla entre docentes de las Escuelas Normales Superiores Dr. Alejandro Carbó y Garzón Agulla, las cátedras de Historia de la Educación Argentina y Pedagogía de las carreras de Ciencias de la Educación, junto a integrantes del Área de Investigación de la DGES y del ISEP.

Que la propuesta de extensión recupera resultados de investigación sobre la formación docente en Córdoba con el fin de promover la articulación del sistema formador docente en el abordaje de contenidos relativos a experiencias pedagógicas normalistas.

Que cuenta con aval extensionista otorgado por la comisión de pertinencia de la secretaría de extensión y aval académico de la Escuela de Ciencias de la Educación.

Por ello;

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Actividad de Extensión “Huellas del normalismo en la formación docente de Córdoba: expediciones pedagógicas en el Carbó y el Agulla”, con Gonzalo Gutierrez, Mariana Tosolini, Gabriela Lamelas, Sandra Gómez, María Eugenia López, Mariana de La Vega,

Tatiana Zancov, Ignacio Barbeito, Vanesa Partepilo, Laura Muiño y Adriana Fontana como responsables institucionales; Camila Pérez, Virginia Tindiglia, Violeta Machado Portas, María Eugenia Allende y Alan Gutierrez Robinson como Colaboradores, a desarrollarse entre junio y septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2°: La presente resolución no constituirá antecedente académico si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo de la actividad.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

cc